



Mandato de Auditorías Externas

entre

La Confederación Suiza,

Representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE)
Actuando por la Oficina de Cooperación Suiza en Managua, Nicaragua (en adelante el
DFAE)

y

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) de la República de Honduras.

Considerando que la Cooperación Suiza en América Central, mediante el **Proyecto de Apoyo Directo para Inversiones Municipales (Proyecto APIM)**, tiene contemplado apoyar a 20 municipalidades de la República de Honduras, facilitando el desarrollo de auditorías externas y asistencia técnica para la Mejora de su Gestión Financiera Municipal;

Considerando que el Tribunal Superior de Cuentas de Honduras es la instancia nacional facultada por mandato y experticia para auditar y dar seguimiento a los diferentes órganos estatales, entre ellos las municipalidades.

Ambas instituciones identifican la oportunidad de establecer una alianza en base al siguiente mandato:

Artículo 1 Objeto del mandato

El DFAE otorga al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) el mandato para implementar las siguientes **Auditorías Externas** en las 20 Municipalidades beneficiarias del **Proyecto APIM**.

- Una Auditoría (financiera, de gestión y de cumplimiento legal) para el período inmediato posterior al último auditado hasta el 31 de Agosto de 2011, que se realizará en los meses Octubre-Diciembre 2011 y Enero 2012.
- Un seguimiento a las recomendaciones de la auditoría de 2011, que se realizará entre los meses Enero-Mayo 2012.
- Una Auditoría Financiera (financiera, de gestión y de cumplimiento legal) para el período de Septiembre 2011 a Diciembre 2012; que se realizará entre los meses de Enero y Febrero de 2013.

Artículo 2 Ejecución del mandato

Las Auditorías Externas se ejecutarán en las 20 Municipalidades beneficiarias de APIM y son: San José, San Antonio y San Isidro ubicadas en el Departamento de Choluteca, las Municipalidades de La Paz, San Pedro de Tutule y Cane del Departamento de La Paz, las Municipalidades de Ajuterique, Lejamaní, Humuya, San Sebastián, La Villa de San Antonio, Lamaní y El Rosario del Departamento de Comayagua y las Municipalidades Santa Lucía, San Antonio, Magdalena, Colomoncagua, Concepción, Camasca y San Marcos de Sierra del Departamento de Intibucá.

El TSC ejecutará este mandato a través de la Dirección de Auditorías Municipales, que asegurará la calificación y experiencias adecuada del equipo técnico a cargo de las auditorías municipales.

El alcance y metodología de las Auditorías externas están descritos en los Términos de Referencia para las Auditorías Externas a 20 municipalidades beneficiarias del APIM (**Anexo 1**) y la Oferta Técnica y Financiera del Tribunal Superior de Cuentas: Propuesta de proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de auditorías a las municipalidades por parte del Tribunal Superior de Cuentas" (**Anexo 2**), en el marco de la Ejecución del Proyecto APIM.

Artículo 3 Presupuesto – Contribución

3.1. Las auditorías a las municipalidades mencionadas en el artículo 2, tendrán un costo de hasta USD 691,063 (Seiscientos noventa y un mil sesenta y tres dólares). El TSC está en condiciones de aportar un monto aproximado de USD 491,063 (Cuatrocientos noventa y un mil sesenta y tres dólares).

Por tanto, EL DFAE complementará hasta por un monto máximo de USD 200,000 (Doscientos mil dólares exactos), al presupuesto programado de acuerdo con el Presupuesto (**Anexo 3**). El presupuesto establece el límite máximo de los costos e incluye los honorarios y gastos necesarios para la ejecución del mandato (servicios, dietas, gastos de viaje, gastos menores y otros gastos).

3.2. Únicamente se tendrán en consideración los gastos efectivos previstos en el presupuesto.

3.3. El TSC se compromete a asumir y abonar los costos de todos los derechos, impuestos, tasas y seguros que exija la normativa vigente en el país de trabajo, necesarios para la realización de del mandato.

Artículo 4 Desembolso de la remuneración

4.1 El DFAE realizará los desembolsos de la remuneración mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta indicada por el TSC:

Nombre del Beneficiario	Tribunal Superior de Cuentas
Número de cuenta del beneficiario	11102-01-000106-5
Tipo de cuenta	Cheques
Moneda	Lempiras
Banco Beneficiario	Banco Central de Honduras Barrio el Centro, ave. Juan Ramón Molina 1 calle 7 ave, Tegucigalpa M.D.C SWIFT: BCEHHNTE

4.2 La modalidad de los desembolsos es la siguiente:

Pago	Monto máximo	Condiciones/Calendario
I Pago	USD 100,000	Una semana después de la firma del presente mandato.
II Pago	USD 80,000	Previsto en Diciembre 2012 , tras la entrega de la planificación de la Auditoría externa Municipal final, siempre que se haya cumplido

con las entregas anteriores de los informes de las Auditorías 2011 y del informe de Seguimiento a las Auditorías 2011.

III Pago

USD 20,000

Previsto en **Mayo 2013**, tras la entrega y aceptación a conformidad por parte del DFAE de los dos informes finales de las Auditorías Externas Municipales y un informe del seguimiento a las auditorías.

- 4.3 El TSC entregará un **recibo oficial por cada desembolso**, a más tardar 10 días después de confirmado el crédito de los fondos en su cuenta.

Artículo 5 Productos e Informes del Tribunal Superior de Cuentas

El TSC se compromete a entregar al DFAE los siguientes productos e informes:

- 5.1 **Febrero de 2012**, el TSC entregará los informes finales de las **20 auditorías municipales** en dos ejemplares originales, uno para la Municipalidad y otro para DFAE.
- 5.2 **En Mayo 2012**, el TSC entregará los informes finales del **Seguimiento a las recomendaciones de la primera auditoría a las 20 municipalidades** en dos ejemplares originales, uno para la Municipalidad y otro para DFAE.
- 5.3 **En Diciembre 2012**, el TSC presentará la **programación de la segunda Auditoría Municipal** Financiera y de Cumplimiento al cierre del período Septiembre 2011 a Diciembre 2012.
- 5.4 **En Mayo 2013**, el TSC presentará el **informe final de las Auditorías Municipales** Financiera y de Cumplimiento al cierre del período Octubre 2011 a Diciembre 2012.
- 5.5 **En Mayo 2013**, también presentará un **detalle certificado de los costos incurridos** en la implementación de este mandato.

Artículo 6 Disposiciones generales

- 6.1. El TSC se compromete a ejecutar el presente contrato con el cuidado y la diligencia debidos y salvaguardar así los intereses del DFAE.
- 6.2. El DFAE solo será responsable ante el auditor. En caso de subcontratación, el DFAE no se hace responsable de compromisos del Auditor frente a un tercero.
- 6.3. Sólo el DFAE será competente para dar indicaciones al auditor, relacionadas con la implementación de este mandato.
- 6.4. El TSC informará al DFAE inmediatamente y por escrito de cualquier situación excepcional que se produzca durante la ejecución del mandato que pueda poner en peligro su realización o requiera una sustancial modificación de sus objetivos.
- 6.5. El TSC accede a que el DFAE así como toda tercera persona designada por el o por el Control Federal de las Finanzas, a que dispongan en todo momento del derecho de verificación sobre la remuneración mediante una auditoría.

Artículo 7 Cláusula anticorrupción

En el contexto del presente contrato, las partes no propondrán ni directa ni indirectamente beneficios de ninguna clase. Tampoco aceptarán ninguna propuesta en este sentido. Cualquier conducta corrupta o ilegal constituye una violación del presente contrato y justifica su terminación, así como/o bien el recurso a medidas suplementarias de acuerdo con la legislación aplicable.

Las partes contratantes se informarán mutuamente de inmediato sobre cualquier sospecha fundada de corrupción.

Artículo 8 Obligación de actuar como testigo

El auditor deberá entregar cualquier elemento en su poder que pueda constituir un elemento de prueba y en particular estará disponible como testigo, en caso de que el DFAE o una tercera parte por ella designada, decida emprender acciones legales.

Artículo 9 Conservación de los documentos de trabajo por el auditor

La legislación suiza exige la conservación de los documentos y la correspondencia comercial por un periodo de 10 años. El auditor se compromete a preservar la totalidad de sus documentos relativos a la auditoría financiera al menos durante dicho período, incluso en el caso de que la legislación local estipulase un período de conservación más corto.

Artículo 10 Anexos

Los siguientes anexos forman parte integrante del presente contrato:

- Términos de Referencia para las Auditorías Externas a 20 Municipios Beneficiarios de APIM (**Anexo 1**)
- Oferta Técnica y Económica del Auditor denominada: "Fortalecimiento de la Capacidad de Auditorías a Las Municipalidades por parte del Tribunal Superior de Cuentas" en el marco de la Ejecución del APIM (**Anexo 2**)
- Presupuesto (**Anexo 3**)

Artículo 11 Orden de precedencia

El presente contrato tendrá precedencia sobre todos los demás documentos referentes a este compromiso de auditoría.

Artículo 12 Modificaciones

Cualquier modificación del presente contrato se efectuará de mutuo acuerdo de las partes y por escrito.

Artículo 13 Terminación

En el caso de que una de las partes incumpla alguna de las obligaciones que le incumben en virtud del presente contrato, la otra parte podrá dar por terminado el contrato con efectos inmediatos

Artículo 14 Duración

El presente contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta que las partes hayan cumplido todas sus obligaciones contractuales. El periodo comprendido cubre del 15 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

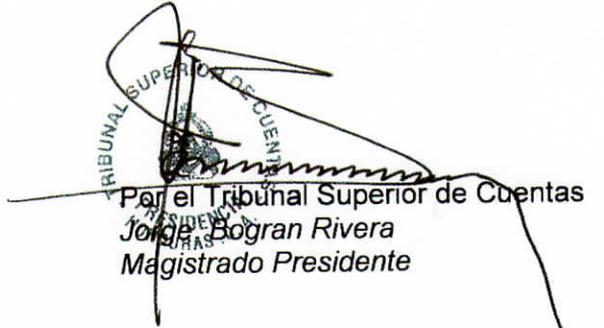
Artículo 15 Legislación aplicable y jurisdicción

La legislación aplicable al presente contrato será la de Honduras. Los tribunales competentes (jurisdicción) serán el de Tegucigalpa, Honduras

Hecho en dos originales, a los 8 días del mes de Noviembre de dos mil once.



Por la Cooperación Suiza
Hubert Eisele
Director Residente



Por el Tribunal Superior de Cuentas
Jorge Bogran Rivera
Magistrado Presidente

Distribución:
Original 1: Tribunal Superior de Cuentas
Original 2: Ofco Managua
Copia 1: Proyecto



Anexo. 03

Mandato Local para auditorias financiera: Presupuesto

Ref: ZA 30 / 7F-07645.01 Apoyo Directo para Inversiones Municipales

Nombre de la instancia auditora: Tribunal Superior de Cuentas

Duración Prevista: Septiembre 2011- Diciembre 2012

Codigo	Función/ Designación	Monto en USD		
		Pto. 2011	Pto. 2012	Total
1	SERVICIOS NO PERSONALES	315'444.66	315'444.66	630'889.31
1.1	Alquileres y derechos sobre bienes intangibles	28'578.84	28'578.84	57'157.68
	Alquiler de equipo de transporte, tracción y elevación	25'403.41	25'403.41	50'806.82
	Alquiler de equipo de oficina y muebles	3'175.43	3'175.43	6'350.85
1.2	Servicios Profesionales	245'059.21	245'059.21	490'118.43
	Otros servicios técnicos profesionales	245'059.21	245'059.21	490'118.43
1.3	Pasajes y viáticos	41'806.61	41'806.61	83'613.21
	Viáticos	41'806.61	41'806.61	83'613.21
	Viáticos nacionales	41'806.61	41'806.61	83'613.21
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	17'782.39	17'782.39	35'564.78
2.1	Productos de papel y cartón	1'587.71	1'587.71	3'175.43
	Papel de escritorio	1'428.94	1'428.94	2'857.88
	Productos de artes gráficas	158.77	158.77	317.54
2.2	Combustibles y lubricantes	13'548.49	13'548.49	27'096.97
	Diesel	13'548.49	13'548.49	27'096.97
2.3	Otros materiales y suministros	2'646.19	2'646.19	5'292.38
	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	899.70	899.70	1'799.41
	Otros repuestos y accesorios menores	1'746.48	1'746.48	3'492.97
3	BIENES CAPITALIZABLES	24'609.55	-	24'609.55
3.1	Maquinaria y Equipo	24'609.55	-	24'609.55
	Equipos para computación	24'609.55	-	24'609.55
	TOTAL	357'836.60	333'227.04	691'063.64

Presupuesto por fuente de financiamiento	Monto en \$	Monto Total
Aporte Cooperación Suiza	200'000.00	
Aporte Tribunal Superior de Cuentas	491'063.64	691'063.64

A. E. Pirelli